

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.**

En Serradilla del Arroyo a Dieciseis de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, siendo las doce horas, se reunió éste Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria reglamentariamente convocada.

Preside el Sr. Alcalde DON MANUEL MONTERO RODRIGUEZ

Y Asisten los concejales:

DON JOAQUIN JESUS SANTOS BARRIOS

DON JESUS MARIA VARA HERNANDO

DON FRANCISCO JAVIER VELASCO GUTIERREZ

DON FAUSTINO HERNANDO GARCIA

DON JOSE LUIS GUTIERREZ CASTELLANOS

No asisten y justifican su ausencia:

DOÑA ITZIAR ZAMARREÑO MARTÍN

Da fé del acto el Secretario de la Corporación DON CARLOS MORO MARTÍN.

Abierta públicamente la Sesión y conforme al orden del día señalado en la correspondiente convocatoria se acuerda:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Asistentes, si tienen que hacer alguna objeción al contenido del acta de la Sesión anterior, manifestando que no, por lo que es aprobada por unanimidad de los asistentes, sin reparos de clase alguna.

**2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y GENERALES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO COMPLEJO PISCINAS MUNICIPALES mediante la modalidad de Concesión.**

Visto que con fecha 30 de Noviembre de 2017 se señaló e informó por la Alcaldía de la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio consistente en servicio " COMPLEJO PISCINAS MUNICIPALES" por renuncia al mismo del anterior adjudicatario y la necesidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

Visto que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que es el procedimiento más transparente y de mayor posibilidad de llevar a cabo la contratación del mismo.

Visto que con fecha 11-12-2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 12-12-2017, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12-12-2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la concesión del servicio COMPLEJO PISCINAS MUNICIPALES.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales regirán el contrato de concesión del servicio Complejo Piscinas Municipales por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 días hábiles los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL AÑO 2016**

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2016 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO AÑO 2017.**

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Hacienda se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como ingresos.

Se producen las intervenciones de los concejales que integran la Corporación, en las que se formulan preguntas sobre las partidas presupuestarias: NINGUNA

Que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mi el Secretario-Interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Tras ello, vistas y discutidas también las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, se acordó:

APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.-

APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el B.O.P y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente aprobado si, durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

En este supuesto se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos, en el B.O.P, remitiéndose simultáneamente, copias a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el art.150 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/90.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a las Trece horas de la que se extiende este Acta que autoriza con su firma el Sr. Presidente, que yo, Secretario, Certifico.